

A la Junta General de Accionistas de
NAVISUR, NAVIERA DEL SUR S.A.

He revisado el Balance General de NAVISUR, NAVIERA DEL SUR S.A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 1995 y el correspondiente estado de ganancias y pérdidas por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente

La administración dió fiel cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias. así como a las resoluciones de la Junta General.

La Compañía cumplió como agente de retención y percepción; más, los criterios gerenciales podrían no ser compartidos por Autoridades Tributarias.

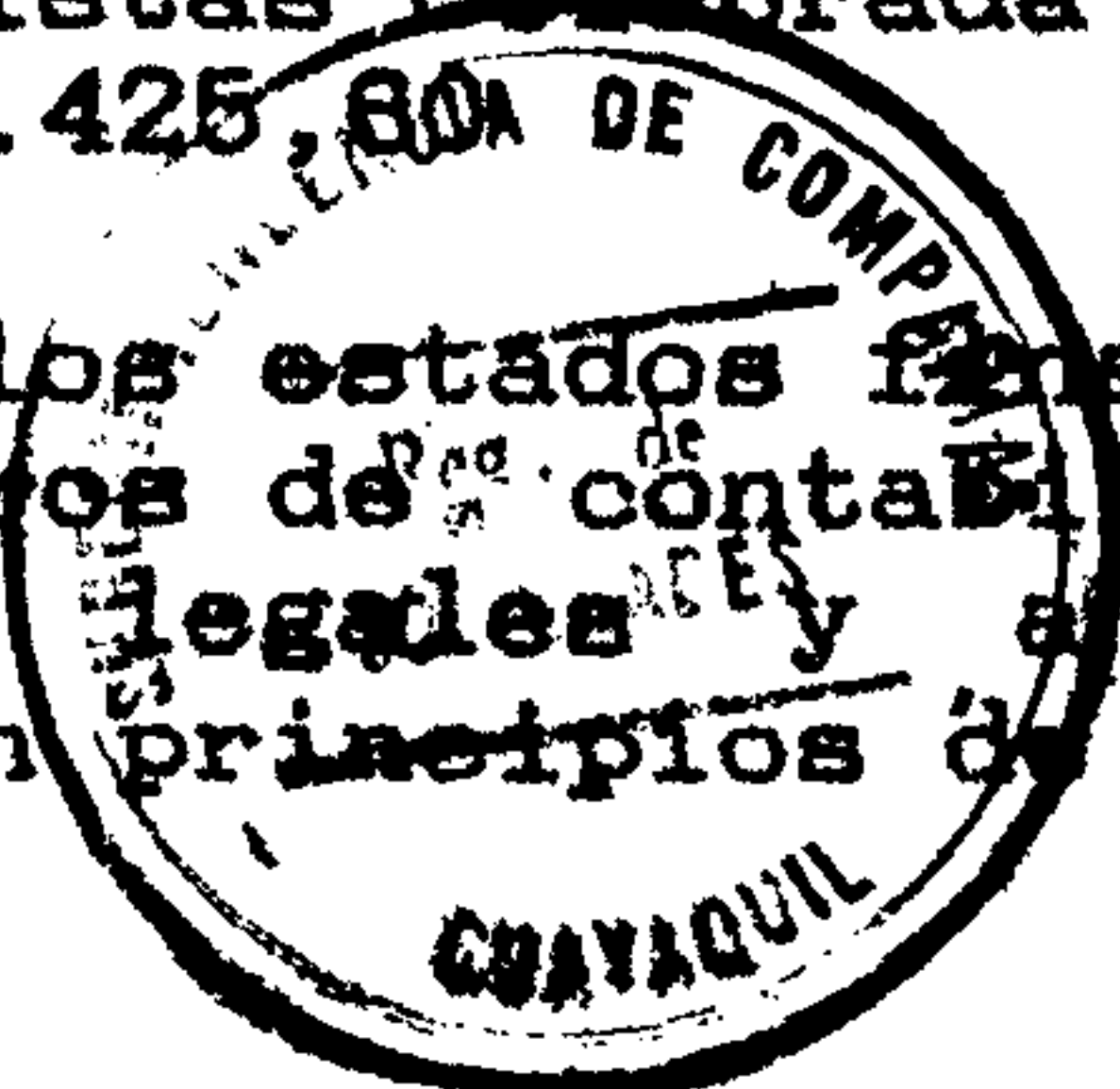
NAVISUR S.A. presenta las declaraciones de impuesto a la renta y a la Superintendencia de Compañías por el ejercicio económico de 1995, en forma oportuna.

La Junta de Directores autorizó al gerente general para que realice la compra de la oficina # 3 del octavo piso y el parqueo # 13 del tercer piso del Edificio Valra Ochenta y autorizó al Gerente General para la entrega en hipoteca abierta a favor del Banco del Pacífico de los inmuebles de la compañía en garantía del crédito concedido

Con fecha 19 de Abril de 1995 se presentó para el sellado pertinente el cuadro del 15% de las utilidades de los trabajadores por el ejercicio de 1995

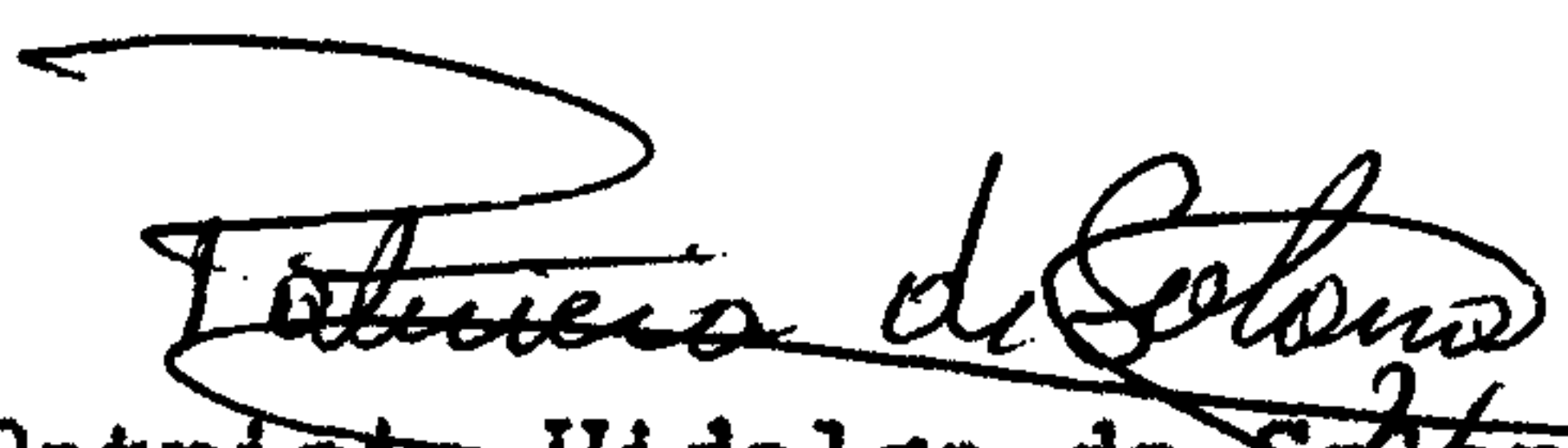
NAVISUR S.A. pagó los dividendos en efectivo dispuestos por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de Marzo de 1995, por la suma de S/ 29'121.425,00

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable y preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente



aceptados en el Ecuador y luego ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda nacional mediante el Sistema de Corrección Monetaria Integral estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías


Patricia Hidalgo de Solano
ECONOMISTA

